

al Alcalde mayor de mi villa de Molina, y al Conce-
jo, Justicia, y Resimiento de la de Molina os reciban Ju-
ramento en forma de Dios, de q.º bien, fiel, y diligentem.^{te}
usareis el dho oficio, executando los Autos, y Mandamien-
tos de la Justicia de ella, sin hacer coechos, ni llevar Dios
demasiados, y q.º denunciareis a los q.º hallareis, o supiereis
estan cometiendo delitos, o haciendo daño en los Campos
y Terrminos de la enunciada mi villa, sentando diaria-
mente las denuncias q.º hiciereis ante los Alcaldes de ella,
para q.º el Es.^{no} las haga saber a las partes: Y para res-
guardo de los Repartimientos q.º se os encargaren, y de-
mas cobranzas, otorgareis Franças legas, llanas, y abona-
das q.º se obliguen a q.º dareis Cuenta y residencia de dho
oficio en los treinta dias de la ley, cada, y quando, y a
quien por mi fuere mandado, y q.º pagarian lo q.º contra
vos fuere juzgado, y sentenciado. Lo qual fho mando os
reciban, y admitan al uso, y exercicio de dho oficio, y os
hayan, y tengan por tal Ministro ordin.^o y quando del Cam-
po, y Huerta de la referida mi villa de Molina, y q.º os guar-
den todas las onras, prehemnencias, y prerrogativas q.º os
tocan, y pertenecen, para todo lo qual os doy poder, y fa-

